

CIRCULAR 1 DE 2015

(enero 2)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá,

PARA: DIRECTOR GENERAL, DIRECTORES DE AREA, JEFES DE O
SUBDIRECTORES DE CENTRO
ASUNTO: Resolución de apertura presupuesto 2015

Adjuntamos copia de la Resolución 00001 del 2 de enero de 2015 por la cual se distribuye el presupuesto que se encuentra publicada en el ftp institucional, en la ruta:

<Ftp://172.16.2.69/Direcci%F3n%20de%20Planeaci%F3n%20%96%20DiGeneral/Plan%20de%20a>

La distribución del presupuesto efectuada mediante dicha resolución provee el sustento financiero con la finalidad de posicionar al SENA como la mejor entidad de formación para el trabajo de América y calidad en la formación, buscando el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para nuestros aprendices, para su incorporación al contexto, la apuesta para el SENA en los próximos años es: pertinencia y calidad como determinantes del SENA del próximo cuatrienio estarán girando en torno a los siguientes ejes, a saber:

- Sistema de Formación de Capital Humano
- Emprendimiento
- Intermediación Laboral
- Ciencia y Tecnología
- Formación para el trabajo en el sector rural

Teniendo en cuenta que la resolución 2674 de 2012 expedida por el Ministerio de Hacienda señala que el Plan Financiera SIIF NACION II es de obligatorio cumplimiento, cada dependencia deberá:

- Verificar el presupuesto de Egresos y en los que tenga injerencia el de Ingresos.
- Tener presente el Plan de Cuentas de Presupuesto contenido en la Resolución No. 69 de diciembre de 2014 del Crédito Público para los rubros de Funcionamiento. Para la desagregación del presupuesto de los Códigos Presupuestales de Gestión establecidos por el SENA, los cuales se encuentran en el Plan Financiera SIIF II Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La distribución del presupuesto efectuado para la vigencia 2015 en la apertura deberá ser cotejada por la Oficina, Directores Regionales y Subdirectores de Centro, con lo dispuesto en la resolución 00001 del 2 de enero de 2015 del aplicativo SIIF NACION, con el fin de verificar las asignaciones correspondientes a cada rubro por cada proyecto de inversión la desagregación en cada uno de los conceptos de gestión lo que se debe hacer de acuerdo a los lineamientos del Plan de Acción para la vigencia 2015.

El presupuesto asignado tuvo en cuenta la Directiva Presidencial N. 06 del 2 de diciembre de 2014; por lo tanto, deberán planear, administrar y ejecutar con criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, efectividad y

para lograr puntualizar las estrategias que soportan el que hacer institucional del SENA en el 2015.

- Aclaraciones y Recomendaciones para la gestión presupuestal de los recursos aprobados:

1. En el aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "SIIF Nación" se realizará el cargo Egresos para los Despachos Regionales, Centros de Formación, Dirección General, el Fondo de Ví dependencias que al interior de cada subunidad se considere su desagregación; el cargo y ejecución centralizado en la Dirección General.

2. La ejecución presupuestal se realizará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Se debe inicio de la vigencia fiscal con el fin de garantizar que la ejecución de los contratos y sus pagos sea presupuesto, evitando que la generación de rezago (reservas y cuentas por pagar) castigue la progra deberá tender a cero.

3. Es importante revisar y validar previamente que para adelantar un proceso contractual esté expec

4. El aplicativo SIIF NACION está diseñado para que se afecte en un mismo CDP varios proyectos soportan un único proceso de contratación; el aplicativo no permite generar varios CDP's para aten

5. La comunicación radicada donde se solicita la expedición del CDP debe ser clara para afectar ad trámite en el sistema SIIF NACION, el cual asigna una numeración consecutiva para la solicitud de

6. Es responsabilidad de los Ordenadores del Gasto garantizar con los recursos asignados para la vi obligatorio cumplimiento que sean indispensables para el normal desempeño de la gestión instituci principalmente:

- El pago de los servicios públicos incluyendo las nuevas sedes que llegasen a entrar a operar en l
- El pago de impuestos. Se solicita realizar el pago dentro de las fechas previstas para tal fin, esp
- El pago de la nómina

Nota: Los gastos de nómina y gastos asociados a la nómina quedan centralizados en la Dirección G de los TO. No tendrán efecto para recalcular los cuales se determinarán desde la Dirección de Plane. Adicionalmente, es deber de los Ordenadores de Gasto hacer seguimiento a la ejecución de horas e:

7. Obedeciendo a la óptima planeación y programación del presupuesto solo se atenderán modifica dentro de la vigencia 2015, las cuales se realizarán teniendo en cuenta los lineamientos establecido: (páginas 163 y 167).

8. A tiempo de solicitar una modificación y/o traslado presupuestal los responsables de presupuesto Gasto deberán garantizar que los recursos estén disponibles en el aplicativo SIIF NACION con el fi correspondientes.

9. El presupuesto de contratación de instructores y materiales de formación se asignó con base en la simuladores. El compromiso para la vigencia 2015 es consolidar al SENA como una institución de Calidad para la empleabilidad (empleo y emprendimiento), determinantes de la Cobertura (lo impo nivel nacional con pertinencia regional y aumentar la calidad) que mediante sus acciones permita la la población, de acuerdo a sus capacidades, reconociendo las particularidades locales, en coherenci próximos años en cuanto gestión por resultados, a través de la construcción territorial, regional y lo formación de nuestro capital humano, fundamentalmente en nuestros aprendices y en sus instructor de formación e instalaciones óptimas en los Centros de Formación y la atención en territorios de co SENA.

10. Se debe señalar que el SENA continúa en el 2015 con la ejecución del programa "100 mil oport inversión código Ley C-310-704-207 "Capacitación a trabajadores, desempleados." y Ampliación d identificados con el código de los centros o áreas terminadas en los últimos dígitos, por ejemplo 92

11. Los recursos asignados por el proyecto Ley C-310-704-207 "Capacitación a trabajadores, desen Ley C-310-704-222 contemplan las vigencias futuras para arrendamientos regulares y de 100 mil o convenios, respectivamente.

12. Desde apertura se garantizaron los recursos para cubrir las vigencias futuras. De llegarse a pres reintegrados a la Dirección de Planeación.

13. Para la vigencia 2015 se crean unos y se ajustan códigos para subproyectos de dependencias o c -Ley C-310-704-181 - "Normalización y certificación de competencias laborales...", las áreas o cen para identificar el programa de Certificación Competencias Laborales.

- Ley C-310-704-207 - "Capacitación a trabajadores, desempleados...", los códigos 13 y 14 para los Formación, y Escuela Nacional de Instructores respectivamente.

14. La Dirección General y las Direcciones Regionales deberán ejecutar totalmente el presupuesto (servicios públicos, combustibles, etc.) y lo correspondiente a Inversión.

15. Respecto a los traslados presupuéstales, adicional a lo señalado en el Pan de Acción, se estable recursos de inversión entre impuestos y servicios públicos, el traslado de recursos de estos 2 rubros Planeación Operativa de la DPDC; los recursos sobrantes serán centralizados por la Dirección de P gasto. Adicionalmente no se autoriza traslados hacia bienestar aprendices y bienestar funcionarios Operativa de la DPDC.

16. Para el manejo del presupuesto de Inversión distribuido a nivel de gestión se tiene previsto para determinada por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo e implementada en el Administrativa y Financiera, así:

Código Rubro	DESCRIPCIÓN RUBROS DE INVERSIÓN
1010000	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA
1010400	PRIMA TECNICA
1010901	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS
101S000	OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA
1021000	JORNALES
1021002	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (Aprendices)
1021600	CONTRATACION DE INSTRUCTORES
1022000	MONITORES
1022200	GESTORES TECNOPARQUE
1029900	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
1029910	ARL TRABAJADORES INDEPENDIENTES REGISO IV - V
10S0000	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA
2010116	VEHICULOS
203S020	IMPUESTO DE VEHICULO .
203S030	IMPUESTO PREDIAL

2035090	OTROS IMPUESTOS
203S103	MULTAS Y SANCIONES
2040102	ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES
2040106	EQUIPO DE SISTEMAS
2040108	SOFTWARE
2040109	EQUIPO DE CAFETERIA
2040115	MAQUINARIA INDUSTRIAL
2040123	EQUIPO DE CONSTRUCCION
2040125	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS
2040126	EQUIPO DE COMUNICACIONES
2040201	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA OFICINA
2040202	MOBILIARIO Y ENSERES
2040415	PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
2040423	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS .
2040424	MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL
2040425	INSUMOS PARA EXPLOTACION DE CENTROS
2040426	DOTACION Y ROPA DE TRABAJO
2040427	GESTION AMBIENTAL
2040501	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES
2040514	SERVICIO DE ASEO SEGURIDAD Y VIGILANCIA
204051S	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES
2040S16	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y SOFTWARE
2040608	OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
2040706	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES
2040707	DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE GESTION INSTITUCIONAL
2040801	ACU EDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO
2040802	ENERGIA
2040803	GAS NATURAL
2040807	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
2040808	TELEFONIA MOVIL, TELEFONO, FAX Y OTROS
2040900	SEGUROS
2041001	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES
2041101	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR
2041102	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACION PROFESIC
2041103	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE SINDICALES
2041104	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR AREA ADMINISTRATIVA
2041400	GASTOS JUDICIALES (Defensa SENA)
2041700	GASTOS IMPREVISTOS
2041800	COMPRA DE SEMOVIENTES
2041900	SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES
2042108	SERVICIOS PARA ESTIMULOS
2042115	CAPACITACION NO FORMAL
2042143	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL-ACTIVIDADES CULTURALES RE

2042186	GASTOS BIENESTAR ALUMNOS
2042187	APOYOS DE SOSTENIMIENTO - ALUMNOS
2042188	GASTOS BIENESTAR ALUMNOS - SERVICIOS PERSONALES
2042189	GIRAS TECNICAS APRENDICES
2042204	COMISIONES RECAUDO APORTES PARAFISCALES
2044116	GASTOS CONSEJO DIRECTIVO O COMITÉ DE CENTRO
2045110	ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES
3501010	PAGO DE CESANTIAS E INTERESES
3501020	DEVOLUC APORTE AHORRO Y AHORRO 50 %
3501030	PRSTAMOS PARA VIVIENDA
3501040	PRESTAMOS SOBRE AHORRO
3501050	BONOS PENSIONALES
3501060	PAGO MESADAS PENSIONALES
3501050	BONOS PENSIONALES
3501060	PAGO MESADAS PENSIONALES
3501070	PAGO I.S.S PENSIONES
3501080	PAGO CUOTAS PARTES PENSIONALES
3501091	REAJUSTE MESADAS PENSIONALES POR SENTENCIAS
3501055	OTROS GASTOS
3530481	PAGOS SERVICIOS MEDICOS CONVENCIONAL
3530482	SALUD OCUPACIONAL
3615000	CONVENIOS
3630191	AUXILIO SINDICAL
3700000	VIGENCIAS EXPIRADAS .
4010000	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Una correcta planeación se refleja en una ejecución oportuna de los recursos en el transcurso del año. La sobre ejecución en metas significa fallas en el proceso de planeación y concertación de los com y Directores Regionales hacer un seguimiento permanente para controlar esta situación, teniendo en cuenta que la apertura son para el cumplimiento de la metas del año.

Contamos como siempre con el compromiso decidido de todos ustedes que permita a la Entidad la transferencia de conocimientos y tecnologías con mayor pertinencia, calidad, oportunidad y eficiencia.

Cordialmente,

JUAN ERNESTO ROJAS GUZMÁN

Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:

https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0001_2015.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)